UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 771 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 22 AGO. 2018

Visto el expediente administrativo, organizado por el ex docente Rebelino Acuña Martínez, sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 004061, de fecha 25 de julio de 2018, el ex docente Rebelino Acuña Martínez, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas en la modalidad de reemplazo de: Julio Jaime García Varas, plaza CAP N° 0504, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, siendo así, le corresponde esta disposición al mencionado ex docente, a efectos de ser beneficiado con la compensación vacacional;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 125-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC emitido por el Área de Compensaciones de la Oficina de Administración de Personal, el referido ex docente tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/. 2,879.26;

Estando al Informe Legal N° 189-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal favorable de la Oficina de Presupuesto (Memorando N° 900-2018-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Compensación Vacacional al ex docente REBELINO ACUÑA MARTÍNEZ, contratado como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo del Departamento de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, plaza CAP N° 0504, por el monto de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 26/100 soles (S/. 2,879.26);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 771 -2018-UNSCH-R

- 02 -

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3.000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:
3.000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META:
00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3 3	S/. 2,879.26	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1 5	S/. 259.13	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mtro. JUAN ESTEBAN JANAMPA JANMAPA
Secretario General (e)

Distribución
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Biológicas
Dpto. Académico de Ciencias Biológicas
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Cont.
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
Órgano de Control Institucional
Interesado
Archivo
JEJJ/jjca